



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Jew
PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 0173 Fecha: 18 AGO 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 291 -2020-GRC/GA

Callao, 18 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 024-2020-REGION CALLAO/CS, del 14 de agosto de 2020, emitido por el Comité de Selección; la Resolución Gerencial N° 264-2020-GRC-GA del 06 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 233-2020-GRC/GA del 17 de julio de 2020, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para el "**Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo - Distrito de Ventanilla - Callao**" Código: 2161945, con un nuevo Valor Referencial ascendente a S/ 437,009.46 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Nueve y 46/100 soles), que incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan, según los nuevos Términos de Referencia elaborados por el área usuaria, al haberse incorporado las medidas y protocolos de seguridad sanitaria para evitar el contagio entre los trabajadores de la Obra por efecto del COVID-19, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a convocarse en el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 62-2016-REGION CALLAO;

Que, mediante Informe N° 024-2020-REGION CALLAO/CS, del 14 de agosto de 2020, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 264-2020-GRC-GA del 06 de agosto de 2020, en mérito a lo dispuesto en el Art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, remite las Bases Administrativas para la Convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 0062-2016-REGION CALLAO (Quinta Convocatoria), para el "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo - Distrito de Ventanilla - Callao" Código: 2161945;

Que, a fin de realizar la convocatoria del referido procedimiento de selección, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mismo, por lo que estando a lo expuesto y a la normativa citada; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 0062-2016-REGION CALLAO (Quinta Convocatoria), para el "**Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo - Distrito de Ventanilla - Callao**" Código: 2161945, con un Valor Referencial ascendente a S/ 437,009.46 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Nueve y 46/100 soles), que incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan, según los nuevos Términos de Referencia elaborados por el área usuaria, al haberse incorporado las medidas y protocolos de seguridad sanitaria para evitar el contagio entre los trabajadores de la Obra por efecto del COVID-19, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.



204
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Patricia
PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:.....Cód:.....Fecha: 8 AGO. 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual esta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Simplificada, indicado en el Artículo Primero, conforme a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION